REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
484

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

03 FEB 2020

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento — 503

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de fármacos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; el inspector técnico designado por la unidad técnica será don Carlos López; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de Agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-15-L120, autorizado por decreto exento 81 del 09-01-2020; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-15-L120 a las siguientes empresas:

- CLORURO DE POTASIO 600 MG:	BPH S.A ($ 824.670)
- SULFATO FERROSO 200 MG:	BYB FARMACEUTICA LTDA. ($ 553.350)
- PARACETAMOL 10 % GOTAS:	LABORATORIO PASTEUR SA ($ 368.900)
- ISOSORBIDA 10 MG:	LABORATORIOS ANDROMACO S.A. ($ 317.730)
- OMEPRAZOL 20 MG:	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 428.400)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARTA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA. ANA MARIA MORENO MARTINEZ
Directora Depto. Salud
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/ clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.